

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15792 Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Conciénciate.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Conciénciate.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la Asociación Conciénciate: Comprensión, Colaboración y Compromiso, según resulta de la escritura de transformación de Asociación en Fundación otorgada ante el notario de Elche, don Francisco José Tornel López el 9 de septiembre de 2021 con el número 3972 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el notario de Elche don Daniel Tornel López el 4 de mayo de 2022 con el número 505 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Alférez Cosidó, número 40, entresuelo 1, 03201 Elche (Alicante) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil doscientos diez euros (30.210 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Mejorar las condiciones de vida de las personas en riesgo de exclusión social, principalmente niños y niñas, personas sin hogar, mayores y personas con discapacidad. Promover iniciativas privadas y públicas con la finalidad de resolver problemas sociales, especialmente los que afectan a personas en riesgo de exclusión. Fomentar la conciencia social, principalmente de los jóvenes, a través del desarrollo de actividades de voluntariado.

Quinto. *Patronos.*

Don Gorka Chazarra Irlés, doña Melisa Albaladejo Jaén, doña María del Mar Pérez Molina, don Antonio Luis Martínez-Pujalte López, don Miguel Pérez Gómez, don José Gabriel Herrera Tolla, doña Elena Rodríguez Pérez, doña Ainhoa Mena Guillen y don Alejandro Valera Mateo.

Cargos:

Presidente: Don Gorka Chazarra Irlés.

Vicepresidenta: Doña Melisa Albaladejo Jaén.

Secretaria: Doña Elena Rodríguez Pérez.

Tesorero: Don Miguel Pérez Gómez.

Vocales: Doña María del Mar Pérez Molina, don Antonio Luis Martínez-Pujalte López, don José Gabriel Herrera Tolla, doña Ainhoa Mena Guillen y don Alejandro Valera Mateo.

Comité directivo:

Don Gorka Chazarra Irlas, doña Melisa Albaladejo Jaén, doña María del Mar Pérez Molina, don Antonio Luis Martínez-Pujalte López, don Miguel Pérez Gómez y doña Elena Rodríguez Pérez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 16 de junio de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Conciénciate patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.